

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL, 08 Jun 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 703

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela E - 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza .-

2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña NATALIA MARIA CECILIA ZUÑIGA ESPINACE, R.U.T. Nº 16.120.388-2, ex - Profesora de Educación General Básica, contratada bajo el régimen de honorarios el año 2011, de la Escuela E - 595 "Nider Orrego Quevedo" de Parral, quien a contar del <u>01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013,</u> Cumplirá funciones de docente de aula, en la Escuela E – 595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de 35 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el periodo señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, NORA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-**DISTRIBUCION:**

1.- Contraloría Regional de Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesada.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ese Comuniquese ALCALDI RUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

E.M.

DIRECTOR